

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2021 – 00481, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 11 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



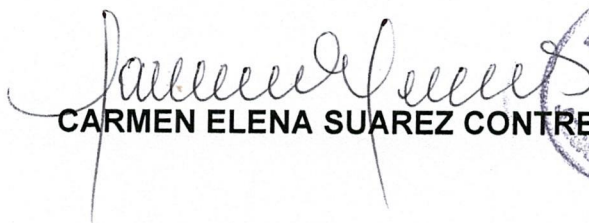
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte demandante, queda a disposición del demandado MIGUEL ANGEL CATANO GALINDO, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 18 de agosto de 2.022 notifico por estado Nro. 048

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122